

Índice*

Abreviaturas utilizadas	13
Introducción	15

PRIMERA PARTE

LA AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL (AECT) EN EL CONTEXTO DE LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA EN EUROPA ..	29
--	----

Capítulo I. El marco jurídico de la cooperación transfronteriza en Europa	33
I. <i>El Consejo de Europa: El Convenio-marco europeo de cooperación transfronteriza entre colectividades o autoridades territoriales, de 21 de mayo de 1980</i>	33
II. <i>Las Comunidades Europeas y la Unión Europea</i>	43
1. La perspectiva transfronteriza en los Fondos Estructurales..	44
2. Los organismos de cooperación transfronteriza contemporáneos.....	48
III. <i>Los Tratados bilaterales de España con Francia y con Portugal</i>	55
IV. <i>El paralelismo entre los Tratados de Bayona y de Valencia y el Reglamento (CE) n.º 1082/2006. Características</i>	59
1. Personalidad jurídica	62
2. Régimen jurídico	62
3. Finalidad	67
4. Ámbitos indisponibles	69
5. El funcionamiento del organismo de cooperación dotado de personalidad jurídica	71

* Nota: Sin perjuicio de la responsabilidad compartida por el conjunto del trabajo, la redacción inicial de los Capítulos primero y segundo ha corrido a cargo de Carlos Fernández de Casadevante Romani, mientras que la de los Capítulos tercero a séptimo corresponde a Antonio Embid Irujo.

Capítulo II. El régimen jurídico de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT)	75
I. <i>Una cuestión previa: un reglamento que parece una directiva.....</i>	75
II. <i>El procedimiento de creación de una AECT y su similitud con los procedimientos previstos por los Tratados bilaterales de España con Francia y con Portugal: un examen comparado.....</i>	80
1. El procedimiento de creación previsto en el Reglamento (CE) n.º 1082/2006.....	80
2. El procedimiento previsto en España para Comunidades Autónomas y Entidades Locales en el marco de los Tratados bilaterales de cooperación transfronteriza con Francia y con Portugal.....	91
A) La comunicación oficial	95
B) La publicación oficial	99
3. Una variante: el procedimiento previsto en España para Comunidades Autónomas y Entidades Locales en el marco de la cooperación transfronteriza con los demás Estados vecinos: Andorra, Reino Unido y Marruecos.....	102
III. <i>La naturaleza jurídica de la AECT.....</i>	105
IV. <i>La personalidad jurídica de la AECT.....</i>	108
1. ¿Se trata de una personalidad jurídica de Derecho público o de Derecho privado?	114
2. Adquisición de personalidad jurídica y publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea	119
A) Adquisición de personalidad jurídica	120
B) La publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.....	124
V. <i>¿Puede el Estado miembro conforme a cuya legislación se haya formado la intención de participar en una AECT denegar la participación solicitada? Los motivos</i>	125
1. Que la participación no sea conforme con el Reglamento (CE) n.º 1082/2006	127
A) La cooperación transfronteriza no pertenece al ámbito de las relaciones internacionales del Estado	128
B) La acción autonómica en el marco de la Unión Europea no afecta a la reserva del Estado en materia de relaciones internacionales.....	132
2. Que la participación no sea conforme con la legislación nacional	136

A) La jurisprudencia del Tribunal Constitucional en materia de acción exterior autonómica	138
3. Las razones de interés público o de orden público para no autorizar la participación en una AECT	144
4. La justificación de la negativa: causas tasadas	148
5. Breve referencia especial al proyecto de Agrupación Europea de Cooperación Territorial Galicia-Norte de Portugal (GNP, AECT)	150
SEGUNDA PARTE	
LA AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL (AECT) EN EL CONJUNTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL	155
Capítulo III. Recopilación e introducción a la necesaria consideración del Derecho interno español	157
Capítulo IV. La naturaleza jurídica de las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial	165
I. <i>Las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial como asociaciones. Marco jurídico general. Inadecuación de la forma jurídica asociativa tal y como está regulada en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación..</i>	167
1. La titularidad del derecho de asociación por parte de las personas jurídico-públicas. Problemática	168
2. El problema de la incardinación de las AECT en la Ley Orgánica 1/2002. Su difícil encaje	171
II. <i>Las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial como Consorcios. Marco jurídico general</i>	180
1. El Consorcio en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas	181
2. Los Consorcios y su vinculación con la cooperación transfronteriza en la legislación básica estatal del régimen local	183
3. Los Consorcios en la legislación local autonómica, singularmente en la gallega	184
4. La capacidad jurídica de los Consorcios en el Derecho español	185
III. <i>Los Consorcios públicos en el ámbito de la cooperación transfronteriza regulada en el seno del Consejo de Europa</i>	188

1. La cooperación transfronteriza regulada por el Tratado entre el Reino de España y la República Portuguesa, de 3 de octubre de 2002. Referencia a los Consorcios y a su relación con las políticas de la Comunidad Europea . 189
2. El Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos. Pese a su surgimiento como instancia de cooperación territorial del Consejo de Europa, está prevista su vinculación a políticas propias de la Comunidad Europea..... 190
3. Conclusiones provisionales. La cooperación transfronteriza como finalidad suprema que puede animar a integrar las estructuras internas españolas de cooperación del Consejo de Europa y de la Comunidad Europea (AECT)..... 192

Capítulo V. Las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial como consorcios y su relación, al tiempo, con la cooperación transfronteriza prevista por los Tratados de Bayona de 1995 y de Valencia de 2002..... 197

- I. *El contenido del convenio necesario para originar una Agrupación Europea de Cooperación Territorial. Adecuación de su contenido a las exigencias del Tratado de Valencia y del Reglamento (CE) n.º 1082/2006..... 199*
- II. *En particular, el ámbito de lo prohibido a los Convenios de Cooperación en el Tratado de Valencia de 2002 coincide con lo vedado a las AECT en el Reglamento (CE) n.º 1082/2006..... 203*
- III. *El problema de la duración de los Convenios de Cooperación del Tratado de Valencia de 2002 y congruencia con la creación de una AECT y su pervivencia..... 205*
- IV. *Los Estatutos del Consorcio. Adecuación de su contenido a las exigencias del Tratado de Valencia y del Reglamento (CE) n.º 1082/2006..... 207*
- V. *El procedimiento de aprobación del convenio y de los Estatutos del consorcio sometido a lo previsto en el Real Decreto 1317/1997. Cumplimiento de lo exigido para el control en la creación de AECT en el Reglamento (CE) n.º 1082/2006 a través de lo regulado en el Real Decreto 37/2008..... 209*
 1. Descripción del procedimiento de control sobre los convenios de cooperación transfronteriza y publicación de los mismos prevista en el Real Decreto 1317/1997, de 1 de agosto 210

2.	Los requisitos del Real Decreto 37/2008, para la creación de las AECT. Existe congruencia entre los requisitos exigidos por este precepto y los mencionados en el Real Decreto 1317/1997	212
VI.	<i>Los consorcios ya existentes deberían modificar sus Estatutos (y convenios previos) para incluir en él la finalidad de ser una AECT y someterlos al trámite del RD 1317/1997. Reflexiones finales.....</i>	219

Capítulo VI. La legislación aplicable. Legislación estatal y legislación autonómica. Cuestiones generales. Referencia a las decisiones administrativas no necesitadas de ser adoptadas normativamente o sin necesidad de norma previa de Derecho interno..... 223

I.	<i>La cuestión de la legislación aplicable y el problema de la preferencia de Convenio y Estatutos de AECT sobre el Derecho del Estado. La problemática de la creación de un registro de AECT y la adopción de normas sobre control de la actividad de las AECT en Estado distinto del que están ubicadas.....</i>	223
1.	Cuestiones generales. Derecho estatal y Derecho autonómico	224
2.	La creación de un Registro de AECT.....	226
3.	El suministro de información al otro Estado miembro	228
II.	<i>Las decisiones a adoptar mediante actos administrativos, sin necesidad de soporte normativo previo. Consideración, en especial, de la delegación de la condición de autoridad de gestión del programa operativo de determinados fondos comunitarios.....</i>	229

Capítulo VII. Cuestiones generales de régimen jurídico 233

I.	<i>El personal al servicio de una Agrupación Europea de Cooperación Territorial. Cuestiones generales de régimen jurídico. La situación fiscal de los funcionarios portugueses en comisión de servicios</i>	233
II.	<i>El régimen de responsabilidad de las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial.....</i>	235
III.	<i>El control jurisdiccional de las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial. Digresión sobre la introducción de mecanismos de solución de diferencias entre partes en el marco de las reglas sobre adopción de decisiones de la AECT.....</i>	238

IV. <i>Cuestiones de índole fiscal. La tributación en el Impuesto sobre el Valor Añadido y en el Impuesto sobre Sociedades de una Agrupación Europea de Cooperación Territorial con domicilio social en España y constituida bajo la forma de Consorcio</i>	241
1. Tributación en el Impuesto sobre el Valor Añadido	241
2. Tributación en el Impuesto sobre Sociedades	243
V. <i>Otras cuestiones a tener en cuenta, en especial el concepto de interés público a efectos de prohibir actividades y la disolución de una AECT. El régimen contractual aplicable a la AECT</i>	244
Reflexiones finales	253
Bibliografía	261
Anexo documental	265
1) Reglamento (CE) n.º 1082/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT).....	265
2) Real Decreto 37/2008, de 18 de enero, por el que se adoptan las medidas necesarias para la aplicación efectiva del Reglamento (CE) n.º 1082/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT)	277